

1292

AMPLIACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA-
ASSE- Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION.-

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de noviembre de 1998, POR UNA PARTE:El Dr. Raúl Bustos, en su calidad de Ministro de Estado en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, con sede en esta ciudad en Av. 18 de Julio 1892, y POR OTRA PARTE:El Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la República y el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano, en nombre y representación de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINSTRACION con sede en esta ciudad en la Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO:OBJETO.-Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio, a través de cursos de capacitación a personal de salud pública tanto de Montevideo como del Interior del país, formación gerencial, e implementar actividades de planificación que sirvan de apoyo en la elaboración del presupuesto por parte de las Unidades Ejecutoras.

SEGUNDO:ANTECEDENTES.-El tres de marzo de 1998, fue suscrito un Convenio entre el Ministerio de Salud Pública representado en la persona de su Ministro Dr. Raúl Bustos y de la Universidad de la República en la persona de su Rector Ing. Quim. Jorge Brovelto y del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración representada por el Cr. Juan Carlos Dean, donde acordaban desarrollar actividades académicas capacitando los recursos humanos del Ministerio de Salud Pública. Las mismas consistían en el dictado de un programa de cursos de común acuerdo entre las partes, asistiendo funcionarios del Ministerio de Salud Pública. Se enumeraban asimismo los cursos acordados y la carga horaria que comprendía cada uno de esos cursos.

El Ministerio de Salud Pública se comprometía además a dotar de la infraestructura locativa y materiales de apoyo a los docentes.

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración expediría los correspondientes certificados a los funcionarios que asistieran en un 100% a dichos cursos.

Se establecía además, en la cláusula QUINTA del referido convenio, que en caso de realizarse nuevos cursos a dictarse dentro del marco de este Convenio, los mismo se podrían instrumentar a través de notas que serían suscritas por ambos organismos, las que se considerarían parte integrante del Convenio citado.

Por razones de programación de las actividades de formación de recursos humanos, de común acuerdo se resolvió no llevar a cabo los siguientes cursos previstos en el Convenio citado:

4. Estado de Origen y aplicación de Fondos. Preparación e Interpretación (12 horas) a realizarse en Montevideo.

5. Contabilidad de costos como herramienta para la toma de decisiones empresariales (12 horas) a realizarse en Montevideo.

6. Empresas de asistencia médica: información contable y control (12 horas) a realizarse en Montevideo.

El costo total de los cursos previstos era de U\$S25.900(veinticinco mil dolares americanos). El costo de los 3 cursos no llevados a cabo ascendía a U\$S 6.250, los que no fueron abonados en razón de no haberse dictado. Por lo tanto la Facultad recibió el importe de U\$S 18.750, equivalentes al costo de los cursos efectivamente realizados.

TERCERO:AMPLIACION-En virtud de todo lo expuesto, las nuevas actividades a realizarse por la Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración consistirán en:

1. Realizar en Montevideo e Interior del País, dos cursos con la siguiente temática:

1.1.Fundamentos de Contabilidad Patrimonial (24 horas)

1.2.Fundamentos de Contabilidad Pública o Presupuestal (12 horas)

2. Reiterar los cursos ya previstos en el Convenio, correspondientes a los siguientes Temas, en el Interior del País.

2.1. Nuevas técnicas y enfoques de la gestión de recursos humanos. Empowerment.(12 horas)

2.2. Nuevas técnicas y enfoques de la gestión de recursos humanos. Trabajo en equipo (12 horas).

2.3. Técnicas de gestión de recursos materiales (12 horas).

3. Realizar actividades educativas concernientes a la elaboración de un presupuesto por parte de la Unidad Ejecutora, a desarrollar en 3 (tres) Unidades Ejecutoras Montevideo y en 3 (tres) Unidades Ejecutoras del Interior del País.

CUARTO:PRECIO-El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula tercera ascenderá a la cantidad de U\$S 27.830(veintisiete mil ochocientos treinta dólares americanos), correspondiendo a horas docentes. Corresponderá, además, al Ministerio de Salud Pública el pago de pasajes, alojamientos y viáticos para los docentes que concurran al interior del país.

QUINTO:PLAZO Y CRONOGRAMA-Las actividades detalladas en la cláusula tercera deberán realizarse en un plazo no mayor a tres meses, a partir de la firma de la presente ampliación, comenzando en cuanto el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración acuerden el cronograma respectivo.

SEXTO:ADMINISTRACION DE RECURSOS-Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano, o a quien éste designe, la solicitud de los desembolsos correspondiente. Parte del precio indicado podría ser pagado directamente por el Ministerio de Salud Pública a propuesta de la Universidad, como precio de contratos de obra, honorarios profesionales y otras formas de remuneración de técnicos que intervengan en el Convenio.

SEPTIMO:FORMA DE PAGO-A la firma de esta ampliación se pagará el 50% del total, abonándose el 50% restante al finalizar las actividades.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-